

Santa Fe, 28 de agosto de 2017

VISTO el Expte. CD N° 097/17, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde al alumno Leandro Ruben STACCIUOLI, DNI N° 33.997.418 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad Regional, quien ha solicitado el cursado de la asignaturas: **Habilitación Profesional y Redes de Información** sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que por Resolución CD N° 633/08 se aprobó la implementación del diseño curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información elevada por el Consejo Departamental Sistemas dando cumplimiento a la Ordenanza 1050.

Que en dicha implementación no está previsto el dictado de la asignatura **Comunicaciones y Redes** del Plan de Estudio correspondiente al título de Analista Universitario de Sistemas.

Que en tal sentido se aplica que *"para la salida los estudiantes que aprueben Física II, Comunicaciones y Redes de Información tendrán aprobada la asignatura Comunicaciones y Redes correspondiente al título Analista Universitario de Sistemas"* establecido en la misma Ordenanza.

Que el citado alumno manifiesta interés en obtener el título de *Analista Universitario de Sistemas*.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamento recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

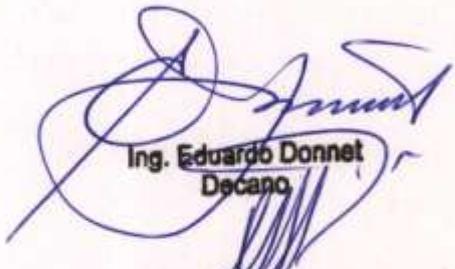
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno **Leandro Rubén STACCIUOLI, DNI N° 33.997.418, Legajo UTN N° 19155**, el cursado de las asignaturas **Redes de Información y Habilitación Profesional** simultáneamente, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades en el Período Lectivo 2017, correspondiente a la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 390

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

